



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 17 de Septiembre de 2026

Año XIX - Nº 2029

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

CONSEJO DIRECTIVO

LICITACIÓN PARA FINALES TORNEOS M19 "A" y M19 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las instancias Finales de los Torneos M19 "A" y M19 "B" fueron otorgadas a Jockey Club de Córdoba, y en consecuencia la disputa de estas instancias serán disputadas en sus instalaciones.-

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

FINALES TORNEOS TOP 10 "A" y SUPER 9 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las Instancias Finales de los Torneos Top 10 "A" y Super 9 "B", serán organizadas por la Unión Cordobesa de Rugby y la firma BS Group Entertainment, teniendo como escenario las instalaciones de Tala Rugby Club.

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

SEVEN OFICIAL de la UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que se ha previsto para el primer fin de semana de Diciembre de 2026, la realización del tradicional Seven a Side Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby. Oportunamente se brindarán más detalle relacionados con la organización y el escenario en el cual se desarrollará el evento.-

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 26/2026 - Sala Top10"A"

En la ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintisiete, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, bajo la presencia, de los Sres. Comisionados Juan Pablo Bastos, José Calviño, Alejandro R. Canals, Julio Deheza, Carlos Gonella, Gonzalo Perello, Pablo Sánchez y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES

1.- PARTIDO: PARTIDO: CLUB PALERMO BAJO vs. URUCURE RUGBY CLUB - Fecha: 28-08-2026 - DIVISION: M17"A" - Informado: ANIBAL VIALE (entrenador-Palermo Bajo) - Arbitro informante: Lucas Dopazo - Falta Informada: gritos y quejas al árbitro asistente.

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

DESCARGO: El informado realizó su descargo en forma verbal y presencial, reconociendo el hecho.

I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.26 RdD-UAR, que tipifica "cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Viale cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.26 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Esta Comisión encuadra el hecho como de Nivel Medio (art. 6.8.1 RdD-UAR). Corresponde ingresar por el Nivel Medio de la sanción a imponer, que es de 7 (siete) semanas. No advierten como factores mitigantes el reconocimiento del hecho por parte del informado y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y b) RdD-UAR), habiendo sido sancionado en el corriente año. Asimismo, tratándose de un entrenador de una de división juvenil (M17), no corresponde aplicar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR. Por ello, esta Comisión entiende que la sanción aplicar es la SUSPENSIÓN de ocho (8) semanas/partidos para toda actividad relacionada el rugby.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al Sr. ANIBAL VIALE, entrenador de Palermo Bajo (M17"A", la sanción de SUSPENSIÓN de OCHO (8) fechas de competencia, a computarse desde el día 29 de agosto de 2026, lo que implica la prohibición de participar en los partidos oficiales que su equipo dispute (art. 5.2.1 RdD-UAR).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

2.- PARTIDO: CLUB UNIVERSITARIO CORDOBA (CUC) vs. JOCKEY CLUB VILLA MARIA (JCVM) - Fecha: 29-08-2026 - División: M 15 "A" - Informado: FRANCISCO IGNACIO BLASCO FIGUEROA (JCVM) - Árbitro informante: Pablo Dionicio - Falta Informada: "golpe de puño".

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

DESCARGO: el Sr. Blasco Figueroa realizaron su descargo en forma escrita, por mail en razón de la distancia.

I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.4 RdD-UAR, que tipifica "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Blasco Figueroa cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción a al jugador informado. Esta Comisión encuadra el hecho como de Parte Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 RdD-UAR es de 2 (dos) semanas. Se advierten como factores mitigantes, el reconocimiento y arrepentimiento manifestado y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y f) RdD-UAR), y corresponde asimismo ponderar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR por tratarse de un jugador de división juvenil. Ponderados dichos atenuantes conjuntamente con la reducción reglamentaria referida, esta Comisión entiende ajustado mantener la sanción en el punto de entrada de Parte Inferior, fijándose la misma en UNA(1)semanas/partidos de suspensión.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al Sr. IGNACIO BLASCO FIGUEROA, jugador de Jockey Club de Villa María, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el día 30 de agosto de 2026, para toda actividad vinculada al rugby (art. 5.2.1 RdD-UAR).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

3.- PARTIDO: CLUB PALERMO BAJO (CUC) vs. SAN MARTIN RUGBY CLUB (SMVM) - Fecha: 29-08-2026 - División: Intermedia - Informado: FRANCISCO BRIZUELA ACOSTA (SMVM) - Árbitro informante: Pablo Dionicio - Falta Informada: "golpe de puño".

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

DESCARGO: el Sr. BRIZUELA ACOSTA realizó su descargo en forma escrita, por mail en razón de la distancia.

I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.4 RdD-UAR, que tipifica "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Acosta Figueroa cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción a al jugador informado. Esta Comisión encuadra el hecho como de Nivel medio, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 RdD-UAR es de 5 (cinco) semanas. Se advierten como factores mitigantes, el reconocimiento y arrepentimiento manifestado y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y f) RdD-UAR), y corresponde asimismo ponderar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR. Ponderados dichos atenuantes conjuntamente con la reducción reglamentaria referida, esta Comisión entiende ajustado mantener la sanción en el punto de entrada de Nivel Medio, fijándose la misma en DOS (2) semanas/partidos de suspensión

SE RESUELVE:

1. APLICAR al Sr. FRANCISCO ACOSTA BRIZUELA, jugador de San Martín Rugby Club de Villa María, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el día 30 de agosto de 2026, para toda actividad vinculada al rugby (art. 5.2.1 RdD-UAR).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

4.- PARTIDO: PARTIDO: JOCKEY CLUB CORDOBA vs. CORDOBA ATHLETIC CLUB - Fecha: 12-09-2026 - División: M 19 "B" - Informado: SANTINO DEI ROSSI (JCC) - Árbitro informante: Arturo Martinez - Falta Informada: "golpe de puño".

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

DESCARGO: el Sr. Dei Rossi Blasco Figueroa realiza su descargo de manera presencial y en forma esponea, sin citación.

I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.4 RdD-UAR, que tipifica "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado De Rossi cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción a al jugador informado. Esta Comisión encuadra el hecho como de Parte Inferior (golpe de puño espalda hombro), cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 RdD-UAR es de 2 (dos) semanas. Se advierten como factores mitigantes, el reconocimiento y arrepentimiento manifestado y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y f) RdD-UAR), y corresponde asimismo ponderar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR. Ponderados los atenuantes conjuntamente con la reducción reglamentaria referida, esta Comisión entiende ajustado mantener la sanción en el punto de entrada de Parte Inferior, fijándose la misma en UNA(1) semanas/partidos de suspensión.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al Sr. SANTINO DEI ROSSI, jugador de Jockey Club de Córdoba, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el día 13 de septiembre de 2026, para toda actividad vinculada al rugby (art. 5.2.1 RdD-UAR).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

CITACIONES:

PARA EL MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

1.- DENUNCIA REALIZADA POR UNIVERSITARIO EN CONTRA DE ACC TABORIN RUGBY - RUGBY FEMENINO - DENUNCIAS FORMULADAS POR CÓRDOBA ATHLETIC CLUB EN CONTRA DE ACC TABORÍN - RUGBY FEMENINO

Se cita a comparecer a las siguientes jugadores del Plantel Superior de Rugby Femenino del Club Taborin, Srtas. LUDMILA BOCA Y ANTONELLA CROSSETO a los fines de realizar descargo por estas involucradas en acciones de juego sucio de los cuales se han acompañado diversos registros filmicos.

PARA EL MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

2.- PARTIDO: JOCKEY CLUB CÓRDOBA vs. CLUB UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA (CUC) - Fecha: 12-09-2026 - División: Preintermedia - Informado: FRANCISCO JAVIER CONTRERAS (jugador) - Árbitro informante: Francisco L. Romero. Falta Informada: "pisa dos veces la espalda". Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

3.- PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. SAN MARTIN RUGBY CLUB (SMRC) - Fecha: 29-08-2026 - DIVISION: M19 "A" - Informado: CRISTIAN VILLALBA (Entrenador La Tablada) - Arbitro informante: Enzo Riva - Falta Informada: Quejas - Desobedecer al árbitro. Se suspende provisoriamente al entrenador para toda actividad relacionada al rugby, a partir de la publicación del boletín de la UCR. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

4.- PARTIDO: CLUB UNIVERSITARIO CORDOBA vs. CHELCOS RUGBY CLUB (LARIOJA) - Fecha: 29-08-2026 - DIVISION: Informado: MARTIN DÍAZ (entrenador CUC). Arbitro informante: Enzo Riva. Falta Informada: Quejas. Cuestionamiento a fallos arbitrales. Negarse a identificarse ante el arbitro. Se suspende provisoriamente al entrenador para toda actividad relacionada al rugby, a partir de la publicación de esta citación del boletín de la UCR. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

5.- PARTIDO: JOCKEY CLUB CÓRDOBA vs. CLUB UNIVERSITARIO CORDOBA - Fecha: 12-09-2026 - DIVISION: M 17 "A" - Informado: MATÍAS PALACIOS (Entrenador de JCC) - Arbitro informante: Tomas Gigena Ramallo - Falta Informada: gritos y amenazas al árbitro. Se suspende provisoriamente al entrenador para toda actividad relacionada al rugby, a partir de la publicación de esta citación del boletín de la UCR. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento

de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

6.- PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. URU CURE RUGBY CLUB - Fecha: 12-09-2026 - DIVISIÓN: M 19 "A" - Informado: FRANCISCO ABRILE (Entrenador de Urú Curé) - Arbitro informante: Nahuel Sabena - Falta Informada: agresión verbal. Se suspende provisoriamente al entrenador para toda actividad relacionada al rugby, a partir de la publicación de esta citación del boletín de la UCR. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 19.30 HS. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby-

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 25/2026 - Sala Super9"B"

En la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1.- ROSEDAL RC vs. CUISES DE PORTEÑA - Partido N° 322776 - Fecha: 30/08/2026 - Árbitro Informante: RODRIGO TIRANTI - Informado: GALLARDO, TOBIAS (jugador) - Club al que pertenece: ROSEDAL RC - Falta informada: Golpe de puño - Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. GALLARDO, Tobias, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GALLARDO, Tobias la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) fechas a partir del día 03/09/26 de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. GALLARDO, Tobias tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

2.- ROSEDAL RC vs. CUISES DE PORTEÑA - Partido N° 322776 - Fecha: 30/08/2026 - Árbitro Informante: RODRIGO TIRANTI - Informado: GONTERO, ALAN (jugador) - Club al que pertenece: CUISES RC (Porteña) - Falta informada: Golpe de puño - Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. GONTERO, Alan, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto

por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GONTERO, Alan la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) fechas a partir del 03/09/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. GONTERO, Alan tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

3.- ROSEDAL RC vs. CUISES DE PORTEÑA – Partido Nº 322776 – Fecha: 30/08/2026 – Árbitro Informante: RODRIGO TIRANTI – Informado: GIACARDI, DAVID (jugador) – Club al que pertenece: CUISES RC (Porteña) – Falta informada: Agravio verbal a los oficiales del partido – Artículo: 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. GIACARDI, David, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GIACARDI, David la sanción de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) fechas a partir del 03/09/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. GIACARDI, David tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

4.- NOTA RECIBIDA de CUERVOS DE BELL VILLE:

Esta Comisión de Disciplina toma conocimiento de la nota recibida por el Club Cuervos de Bell Ville.

ANTE ESTO MANIFESTAMOS: Que se aguarda la ratificación de la presentación por los canales institucionales correspondientes, a los fines de que, una vez cumplimentado dicho requisito, esta Comisión pueda dar inicio a la investigación si correspondiere, conforme las facultades y procedimientos establecidos por el Reglamento de Disciplina vigente.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: “ucrdisciplinab@gmail.com”. Dicho incumplimiento será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

COMISIÓN DE TORNEOS / REFERATO

PROGRAMACION 2026

TORNEO TOP DIEZ – REGION CENTRO 2026

15a. Fecha – Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 19/09	17:00	1ra.	Jockey Club Cba.			Cba. Athletic Club	CAC Sede 1	Filipanics E. RA1 Cesaretti D RA2 Turek A. 4to. Zbura S.

	SAB 19/09	15:00	Inter½	Jockey Club Cba.			Cba. Athletic Club	CAC Sede	1	Cesaretti D.
	SAB 19/09	16:00	1ra.	San Martín R.C.			Carlos Paz R.C.	San Martín	1	Coronado H. RA1 Ledesma F. RA2 Rodríguez Almada F. 4to. Boscatto F.
		14:15	Inter½						1	Ledesma F.
	SAB 19/09	16:00	1ra.	Tala Rugby Club			Club Palermo Bajo	Tala Sede	1	Altabe A. RA1 Pettina M. RA2 Riva E. 4to. Murúa A.
		14:00	Inter½						1	Pettina M.
	SAB 19/09	16:15	1ra.	Jockey C. Villa María			C. Universitario Cba.	Jockey C. Va. María	1	Corvalán S. RA1 Romero L. RA2 Dopaso L. 4to. Beazzutti D.
		14:30	Inter½						1	Romero L.
	VIE 18/09	21:30	1ra.	Uru Cure RC			La Tablada	Soles del Oeste	1	Morra E. RA1 Olmedo I. RA2 Reartes G. 4to. Zárate F.
		19:45	Inter½						1	Olmedo I.

TORNEO SUPER 9 "B" 2026

15a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Árbitro / J. De Touch	
	SAB 19/09	16:30	1ra.	Los Cuervos RC			Baguales JM	Bell Ville	1	Barrabino M. RA1 Tirante G. RA2 Dionicio P.
		15:00	Inter½						1	Tirante G.
	SAB 19/09	16:00	1ra.	Social Carlota			Córdoba Rugby	La Carlota		Damia O. RA1 Borsarelli D. RA2 Sorbera L.
		14:30	Inter½							Sorbera L.
	SAB 19/09	16:00	1ra.	Santa Rosa RC			Aero Río Cuarto	Santa Rosa	1	Sabena N. RA1 Borquez J. RA2 Hernández C.
		14:30	Inter½						1	Borquez J.
	SAB 19/09	16:00	1ra.	Río Tercero			San Francisco RC	Río Tercero	1	Lozada S. RA1 Ronco P. RA2 Coppetti F.
		14:30	Inter½						1	Ronco P.
	-----	----	1ra.	Alta Gracia RC			Libre	-----		----
		----	Inter½							----

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA ORO – 2026

1a. Fecha - Categorías Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Árbitro / J. De Touch	
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Jockey Club Río IV			C.D y C. Union Oncativo	Jockey C. Río IV	1	Borsarelli D.
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Villa Gral.Belgrano RHC			Ranqueles Rugby Club	Villa Gral. Belgrano	1	Corvalán S.

	-----	----	1ra.	C. Náutico Fitz Simon			Águilas Rugby Club	-----		REPROGRAMADO. FECHA A CONFIRMAR
--	-------	------	------	-----------------------	--	--	--------------------	-------	--	---------------------------------

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA PLATA – 2026

a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Club Oliva Rugby			Vicuña Mackenna RC	OLIVA	1	Lozada S.
	-----	----	1ra.	Asoc. Ind. Dolores			Los Tordos R.C.			NO PRESENTA LOS TORDOS. WO A FAVOR DE IGUANAS
	-----	----	1ra.	C. Universitario Va. Ma.			Libre			COPA PLATA

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – ZONA CAP/ESTE – 2026

a. Fecha - Categoría Primera										
N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Cuises de Porteña			Universidad Siglo 21	Porteña	1	Maldonado S.
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Conas R.C.			Rosedal R.C.	Villa Giardino	1	Tejero C.
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Ajedréz Cosquín	Campus U.C.C.	1	Tiranti R.
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Chelcos R.C.			Salsipuedes R.C.	V. del Rosario	1	Schwartz C.
	DOM 20/09	15:00	1ra.	Asoc. Cbesa. Volantes			Mañke Rugby Club	A.C.V.	1	Sorbera J.
	-----	----	1ra.	Los Toros Brinkmann			LIBRE	-----		-----

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2026

3a. Fecha – RECLASIFICACION - Categoría PreIntermedia A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 19/09	13:00	Pre A	Cba. Athletic Club "A"			Tala R.C. "A"	CAC Anexo	2	Turek A.
	SAB 19/09	13:00	Pre A	Urú Curé R.C.			San Martín R.C.	Soles del Oeste	1	Reartes G.
	-----	----	Pre A	Club La Tablada "A"			Libre	-----		-----
	VIE 18/09	21:00	Pre A	C. Universitario Cba. "A"			Club Palermo Bajo "A"	CUC Sede	1	Luna D.
	-----	----	Pre A	Jockey C. Villa María			Libre	-----		-----
	-----	----	Pre A	Jockey C. Cba "A"			Libre	-----		-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2026

22a. Fecha - Categoría PreIntermedia B										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	-----	----	Pre B	A.C. Baguales R.			Cba. Athletic Club "B"	-----		NO SE PRESENTA BAGUALES. W.O. PARA ATHLETIC B

	SAB 19/09	14:30	Pre B	A.C.C. Taborin R.			Carlos Paz R.C.	Taborin	1	W.O. A FAVOR DE TABORIN
	SAB 19/09	11:00	Pre B	Jockey Club Cba. "B"			Cba. Athletic Club "C"	Jockey C. Cba.	3	Zbura S.
	-----	----	Pre B	Univ. Nac. Córdoba "A"			Universitario Cba. "B"	-----		-----
	SAB 19/09	15:00	Pre B	C. D. y C. Arroyito			Tala R.C. "B"	Arroyito	1	Luchetti L.
	VIE 18/09	21:00	Pre B	Club La Tablada "B"			Univ. Nac. Córdoba "B"	El Bosque	1	Ordoñez E.
	SAB 19/09	12:30	Pre B	Jockey Club Cba. "C"			Club Palermo Bajo "B"	Jockey C. Cba.	3	Martínez A.

TORNEO M19 "A" 2026

3a. Fecha – RECLASIFICACION - Categoria M19 A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 19/09	11:00	M19 A	Uru Cure R.C. "A"			Jockey Club Cba. "A"	Soles del Oeste	1	Olmedo I.
	SAB 19/09	12:30	M19 A	San Martín R.C.			C. Universitario Cba. "A"	San Martín	1	Dopaso L.
	-----	----	M19 A	Club La Tablada "A"			Libre	-----		-----
	SAB 19/09	12:00	M19 A	Tala Rugby Club "A"			Club Palermo Bajo "A"	Tala Sede	2	Riva E.
	-----	----	M19 A	Cba. Athletic Club "A"			Carlos Paz R.C.	-----		CARLOS PAZ NO PRESENTA. W.O. PARA ATHLETIC "A"
	-----	----	M19 A	Jockey C. V. María			Libre	-----		-----

TORNEO M19 "B" 2026 – COPA ORO

6a. Fecha – 2a. Fase - Categoria M19 B										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 19/09	12:00	M19 B	Club La Tablada "C"			Cba. Athletic Club "B"	El Bosque	2	Zárate F.
	SAB 19/09	13:30	M19 B	Tala Rugby Club "B"			Jockey Club Cba. "B"	Tala Anexo	2	Humeres L.
	VIE 18/09	20:30	M19 B	Cba. Athletic Club "D"			Club Palermo Bajo "B"	CAC Anexo	2	Leiva M.
	JUE 17/09	21:15	M19 B	Club La Tablada "B"			Córdoba Rugby Club	El Bosque	1	Gigena T.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2026

19a. Fecha – Categorías Juveniles Bloque "B"										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M13	Cba. Athletic Club "B"			A.C.C. Baguales Rugb	-----		NO TIENE BAGUALES
	VIE 18/09	20:00	M14					CAC Anexo	1	NO PRESENTA BAGUALES
		20:00	M15						2	NO PRESENTA BAGUALES

	VIE 18/09	21:30	M16	Cba. Athletic Club "B"			A.C.C. Baguales Rugb	CAC Anexo	1	NO PRESENTA BAGUALES
		21:30	M17						2	NO PRESENTA BAGUALES
	-----	-----	M13	San Francisco R.C.			C. Universitario Cba. "B"	-----		NO JUEGA UNIVERSITARIO B.
		-----	M14							NO JUEGA UNIVERSITARIO B.
		-----	M15							NO JUEGA UNIVERSITARIO B. WO PARA SF
		-----	M16							NO JUEGA UNIVERSITARIO B. WO PARA SF
		-----	M17							NO JUEGA UNIVERSITARIO B. WO PARA SF
	SAB 19/09	11:00	M13	Jockey C. Cba. "B"			Tala Rugby Club "C"	Jockey C. Cba.	1	NO PRESENTA JCC B
		09:30	M14						3	Latini F.
		11:00	M15						2	Maldonado E.
		09:30	M16						2	Romero F.
	JUE 17/09	20:00	M17						3	Herrera S.
	SAB 19/09	11:00	M13	Alta Gracia R.C.			Urú Curé "B"	Alta Gracia		Millán M.
		-----	M14							NO TIENE ALTA GRACIA
		11:00	M15				Aero Club R IV			Callizo G.
		-----	M16				Urú Curé R.C. "B"			-----
		12:30	M17							Maldonado S.
	SAB 19/09	12:00	M13	Aero Club R IV			Club Palermo Bajo "B"	Aero Clio Río Cuarto		Morra E.
		10:30	M14							Cappellini G.
		12:30	M15	Jockey C. Cba. "C"				Jockey C. Cba.	2	Rodríguez A.
		12:30	M16	Los Cuervos R.C.				Bell Ville	1	Dionicio P.
		13:45	M17						1	Dionicio P.
	SAB 19/09	11:00	M13	Córdoba Rugby Club			CLUB La Tablada "B"	Cba. Rugby	2	Biondi E.
		11:00	M14						3	Ixel Valdez A.
		12:30	M15						2	Biondi E.
		12:30	M16						3	Olalla J.
	VIE 18/09	21:30	M17						2	Flores J.

		13:30	M13	Tala R.C. 'B'			Club La Tablada 'C'			4	Ceballos T.
	SAB 19/09	12:00	M14							4	Lubary L.
		13:30	M15							3	Pecchio F.
		12:00	M16							3	Gigena N.
	VIE 18/09	20:00	M17							2	Pregot F.

JUVENILES DESARROLLO 2026

COPA ORO – PLATA – Categorías VARIAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 19/09	13:00	M1 (Oro)	Santa Rosa R.C.			Combinado Punilla	Santa Rosa	1	Hernández C.
	SAB 19/09	11:30	M1 (Plata)	Club Social Carlota			Porteña – Lagartos	La Carlota	1	Borsarelli D.
	SAB 19/09	13:00	M1 (Plata)	Combinado Centro			Deheza – Adelia Maria – J.C. RIV	Oliva	1	Altobelli C.

AMISTOSOS 2026

Categorías VARIAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 19/09	12:00	MD	Santa Rosa R.C.			Combinado Punilla	Santa Rosa	1	Designa Local
	—	—	Pre B	A.C.C. Taborin Rugby			Carlos Paz R.C.	Taborin	1	—
	SAB 19/09	10:00	M14	Club La Tablada			C. Universitario Cba.	El Bosque		Designa Local
	SAB 19/09	—	M14	Urú Curé R.C.			Tala Rugby Club	Soles del Oeste		Mosso J.

SANCOR SEGUROS - DENUNCIA DE SINIESTROS Y RECLAMOS

●

Para **Siniestros Anteriores** al 1/5/2026:

●

Para **Siniestros Posteriores** al 1/5/2026:

Contactar a siniestros@grupopas.com.ar

Contactar a siniestros@olasseguros.com.ar

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (**\$ 17.000.-**)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - > La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - > Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
- > Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) **lo inicia el jugador** contactando directamente con **Unión Cbesa. de Rugby** enviando la siguiente documentación:
 - a)** Formulario local de Pases InterClub/Unión;
 - b)** Formulario de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;
 - c)** Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;
 - d)** un Ticket de Depósito de los **Gastos Administrativos UAR a la Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8** por la suma de **\$ 17.000.-**
 - e)** un comprobante por el pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) de los Derechos No Profesionales (**\$ 17.000.-**);
 - f)** un comprobante por el pago, **sólo si correspondiere (*)**, de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias **UCR1931**.
- > La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
- > El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (**\$ 17.000.-**) y para el jugador contratado es de **(*) hasta 500 Fichajes UAR (\$ 8.500.000.-)**. El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
- > Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
- > En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
- > El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
- > Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
- > Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
- > Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
- > Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
- > Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
- > No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
- > El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de **\$ 17.000.-**. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

—————> **UCR1931**

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA

ACTUALIZACION DE ARANCELES DE FICHAJE 2026

Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa la actualización en el valor de los Aranceles de Fichaje 2026.

Esta nueva tabla de valores tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del cte.

ACTUALIZACION - FICHAJES 2026		
Mayo: CLUB TOP 10 A	\$	158.895,00
Mayo: CLUB SUPER 9 "B"	\$	111.227,00
Mayo: CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	111.227,00
Mayo: CLUB TABORIN - UNC	\$	111.227,00
Mayo: CLUB DESARROLLO	\$	105.435,00
Juvenil M19/M13 M1-02: CLUB TOP 10 A	\$	87.615,00
Juvenil M19/M13 M1-02: CLUB SUPER 9 "B"	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-02: CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-02: CLUB TABORIN - UNC	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-02: CLUB DESARROLLO	\$	55.539,00
Infantil M12/M8 M0: CLUB TOP 10 A	\$	41.580,00
Infantil M12/M8 M0: CLUB SUPER 9 "B"	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M0: CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M0: CLUB TABORIN - UNC	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M0: CLUB DESARROLLO	\$	29.073,00
MAYOR FEMENINO	\$	105.435,00
JUVENIL FEMENINO 09/M13 M1-M2	\$	55.539,00
JUVENIL FEMENINO 02/M8 M0	\$	29.073,00